

FSM/MMS/JER

Ref.: 8815/22

CANCELA PARCIALMENTE INCORPORACIÓN AL
REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM

0417 30.01, 2023

SANTIAGO,

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Exenta N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; formulario carta de solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP Ref. N°8815/22; Resolución Exenta N°5098 de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP del 30 de diciembre de 2019; Antecedentes que acompañan la solicitud para renovar la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP de los productos que la empresa indica; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 29 de octubre de 2020, publicada en el sitio web del Instituto de Salud Pública de Chile, la Resolución Exenta N°2618 que aprueba bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI", y que bajo sus requisitos se han presentado a este Instituto los antecedentes de la empresa "Vicsa Safety Comercial Ltda.", solicitando la renovación de la incorporación al registro, con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala la resolución de incorporación.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código Sanitario y de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al RFI, las resoluciones exentas tienen una vigencia mínima de 3 años y con una prórroga automática y sucesiva por periodos iguales.

TERCERO: Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en la Resolución Exenta N°5098 de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP del 30 de diciembre de 2019, y demás documentos y anexos.

CUARTO: Que, evaluados los antecedentes aportados por el solicitante, se puede verificar que se mantienen las condiciones que originaron la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP para los modelos “Carbon (Polarizado)”, “Carbon (X-15)”, “Bronze (In-Out)”, “Delta (In-Out)”, “Delta (Gris)” y “Delta (Claro)”. No obstante, no se mantienen las condiciones de incorporación original de los modelos “X5 (Claro)”, “X5 (Gris)” y “Raptor (Gris)”, debido a que se han presentado antecedentes de organismos distintos (“CCQS UK Ltd.” y “SGS Fimko”) por los cuales fueron incorporados originalmente los productos (“SAI Global” e “Inspec International Ltd.” respectivamente).

QUINTO: Que, en atención lo dispuesto en el numeral 8, literal h), de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, procede cancelar la inscripción, tal como se dispondrá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE: El Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; el Decreto N° 3 de 2023, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- CANCELÁSE PARCIALMENTE la Res. Exenta de incorporación al RFI N° 5098 del 30 de diciembre de 201, para los productos que a continuación se señalan, presentado por:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Vicsa Safety Comercial Ltda.
R.U.T. : 76.242.324-3
DIRECCIÓN : Panamericana Norte N°5151, Conchalí, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1109
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de los productos,

EPP	MARCA	MODELO
Protección ocular: Anteojos contra impactos y filtro	Steelpro Safety	X5 (Claro)
		X5 (Gris)
		Raptor (Gris)

2.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 5098, de fecha 30 de diciembre de 2019, sólo en aquella parte en que se incorpora al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal los productos antes mencionados. En todo lo demás, la Resolución Exenta N° 5098, de fecha 30 de diciembre de 2019, mantiene su validez.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, con el objeto incorporar la presente resolución al expediente de la empresa Vicisa Safety Comercial Ltda.

4.- **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res.006/23
Ref.8815/22
10.01.23

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Interesado
- Dpto. Salud Ocupacional
- Gestión Documental